MUNICIPALIDAD DE SAN LÁZARO

RUC: 80023812-5 - Tel. 0351 230 664 / 764
Departamento de Concepción - República del Paraguay.-
municipalidadsanlazaro@hotmail.es

CONTRATO Nº 01/15
DE CONTRATACION DE SERVICIO DE ASESORÍA CONTABLE

En la ciudad de San Lázaro, a los diez días del mes de marzo del 2015, en el local de la Municipalidad, se celebra el presente contrato para la prestación de Servicio de Asesoría Contable, entre los señores **Lic. Francisco de Jesús García Arce** con C.I. Nº **752.813** domiciliado en **Av. Eligio Ayala y Yegros**-Concepción, en adelante Asesor Contable, de la otra parte el **Lic. Celso Ovelar Daspett**, con C.I. Nº **2.063.317** de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, en su carácter de Intendente Municipal de la Ciudad de San Lázaro y el Señor **Félix Pereira Villalba**, con C.I. Nº **1.048.636** de nacionalidad paraguaya, de estado civil Casado, en su carácter de Secretario Municipal de la Ciudad de San Lázaro bajo las siguientes cláusulas y condiciones.----------

PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la MUNICIPALIDAD Y EL asesor contable en relación a la Prestación de los Servicio de asesor contable.----------

SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y MODALIDAD DE CONTRATO.

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el rubro 260- SERVICIO TECNICO Y PROFESIONALES, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad correspondiente para el presente ejercicio fiscal 2015, aprobado según ordenanza Nº **025/014.**----------

TERCERA: EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION.

El procedimiento conforme con el cual se llevo a cabo la adjudicación del contrato es la **CONTRATACION DIRECTA** según Resolución de Adjudicación Nº **071/15**.----------

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que son partes del contrato se detallan a continuación:

a) El presente contrato.
b) Las documentaciones emanadas de la MUNICIPALIDAD
c) El seguro de responsabilidad profesional será de 5 % cinco porciento
d) La oferta y documentos remitidos por EL ASESOR CONTABLE.

A efectos de interpretar el alcance de éste Contrato, regirá el orden de prelación enunciado precedentemente.

QUINTA: CONDICIONES PARA EL TRABAJO DE ASESORIA CONTABLE

El Asesor Contable deberá asistir al Municipio las veces que sea requerido y en forma telefónica y/o por Internet las veces que sea necesario sin horario fijo.----

SEXTA: PRECIO

EL asesor se compromete a realizar el trabajo de asesoramiento contable y de la UOC en la suma de Gs. **57.200.000** (Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos mil).----------

SETIMA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS

El consultor deberá presentar en forma mensual en los primeros siete días de cada mes un informe del mes vencido. En el mes de Diciembre deberá presentar a más tardar el 31 de Diciembre. Contar desde la firma del Contrato hasta 31/12/2015.----------

Lic. Francisco De Jesús García A.
Asesor Contable

FÉLIX PEREIRA
Secretario General

Lic. Celso Ovelar
Intendente Municipal
San Lázaro - Vallemi

OCTAVA: FORMA DE PAGO
El pago se efectuará contra entrega de los informes de enero y febrero y luego por meses vencido contra la emisión de la factura legal e informe mensual en la Dirección de Administración y Finanzas y el pago se efectuara en un plazo no mayor a 02 días posterior a la de recepción de Factura.----------

DECIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir del 10 de Marzo hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

DECIMA PRIMERA: TERMINACION Y RESCISION DEL CONTRATO
Motivaran la rescisión del Contrato las causas y sanciones previstas en los artículos 57°, 58°, 59° y 60° de la Ley N° 2051/03 debiendo seguirse el procedimiento establecido en las mismas.----------

DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN
En caso de que en la ejecución del presente Contrato surgieran desacuerdos, queda convenido por las partes que los mismos serán sometidos a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Concepción.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato constituido en 2 (dos) páginas progresivamente enumeradas y en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lázaro , a los diez días del mes de Marzo del año dos mil quince.----------

Sr. Félix Pereira Villalba
Secretario General

Lic. Celso Ovelar Daspett
Intendente Municipal

Lic. Francisco de Jesús García Arce
Asesor Contable